



**VISTOS;** el Memorando N° 000078-2021-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000503-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MC, se crea la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, denominada “Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, dependiente del Ministerio de Cultura, que tiene por objeto realizar el seguimiento a las acciones de protección de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 3 del citado decreto supremo establece que la Comisión Multisectorial a que se refiere el considerando precedente, está conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Cultura, quien podrá contar hasta con dos representantes alternos;

Que, asimismo, el artículo 4 del referido decreto supremo dispone que las entidades que conforman la citada Comisión Multisectorial designan a sus representantes titulares y alternos de las áreas que cuenten con competencias relacionadas a la protección del patrimonio cultural, mediante resolución del titular de la entidad, la cual es comunicada a la Presidencia de la Comisión Multisectorial;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de la protección, defensa, recuperación, repatriación, vigilancia y custodia de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; y de acuerdo al numeral 72.3 del artículo 72 tiene la función de diseñar y proponer, cuando correspondan, normas y directivas para la protección y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 75 del ROF del Ministerio de Cultura, la Dirección de Recuperaciones es la unidad orgánica encargada de coordinar con las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras las acciones de defensa, recuperación, restitución y repatriación del patrimonio cultural de la Nación, así como la prevención y control del tráfico ilícito de bienes culturales;



Que, al respecto, mediante el Memorando N° 000078-2021-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales propone designar a el/la Director/a General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y a el/la Director/a de la Dirección de Recuperaciones, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Cultura ante la “Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, creada por el Decreto Supremo N° 006-2021-MC;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 006-2021-MC, que crea la Comisión Multisectorial, de naturaleza permanente, denominada “Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Cultura ante la “Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, dependiente del Ministerio de Cultura, creada por el Decreto Supremo N° 006-2021-MC, de acuerdo al siguiente detalle:

- El/La Director/a General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, como representante titular.
- 
- El/La Director/a de la Dirección de Recuperaciones, como representante alterno/a.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a los/las representantes designados/as en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

#### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura